

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

1107 Orden ECC/123/2014, de 17 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Economía y Competitividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva 2006/54/CE de 5 de julio de 2006, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios. Se tendrá en cuenta, asimismo, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Requisitos de participación.*

1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
 - Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
 - Fondo de Garantía Salarial.

• Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Oficinas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y aquellos funcionarios que no encontrándose sus puestos en las Oficinas de Extranjería, realicen funciones relacionadas con esta materia.

Tampoco podrán participar los funcionarios que ocupen alguno de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y, Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de la Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de Febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2. De acuerdo, con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2013, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en el Instituto de Salud Carlos III, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

4. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (servicios en otras Administraciones Públicas del artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que ocupen un puesto de trabajo en este Departamento, con carácter definitivo.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

7. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades de servicio.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el anexo II deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

Segunda. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán a la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III y se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (c/ Monforte de Lemos, n.º 5. 28029 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo números 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 se encuentran ubicados en la localidad de Majadahonda (Madrid).

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

Anexo IV: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo II: Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal.

Certificado expedido por la autoridad competente de cada uno de los Centros, donde el candidato haya desempeñado los puestos de trabajo anteriores y/o presente, expresivo de las funciones realizadas.

Fotocopias compulsadas de los cursos solicitados en la convocatoria y que no hayan sido certificados en el anexo II.

4. El anexo II de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

c) La certificación de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

d) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas o en Corporaciones Locales, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

e) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

g) En el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

6. Los requisitos y méritos que se aleguen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por la razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. *Baremo.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera. Méritos generales:

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1988 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a efectos de grado y puesto desempeñado.

Puntuación mínima. Para superar la primera fase, y acceder a la segunda, será necesario obtener al menos 8 puntos.

a) La valoración del grado personal. El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

a.1) Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

a.2) Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

a.3) Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, según la distribución siguiente:

b.1) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual al del puesto que se solicita, 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

b.2) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior o superior al del puesto que se solicita, 1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán tener relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo I), hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará:

c.1) Por cada curso cuya duración esté comprendida entre 15 y 40 horas lectivas: 0,50 puntos.

c.2) Por cada curso cuya duración esté comprendida entre 41 y 100 horas lectivas: 1 punto.

c.3) Por cada curso cuya duración sea superior a 100 horas lectivas: 1,50 puntos.

c.4) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,05 puntos por hora impartida, con un máximo de 1,50 puntos.

Los aspirantes que aleguen como mérito la realización o impartición de cursos de formación, deberán aportar los pertinentes justificantes.

d) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicios en la Administración a razón de 0,20 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

e) Méritos referidos a la conciliación de la vida familiar y laboral. Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 3 puntos.

e.1) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto de trabajo o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipios distintos, debiéndose aportar certificación acreditativa de tal destino: 1,5 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará aportando certificación acreditativa de tal destino y de su forma de previsión, expedida por el órgano competente donde el cónyuge se halle destinado. Se deberá aportar igualmente la fotocopia del libro de familia que acredite el matrimonio.

El acceso desde municipios distintos deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento o autorización de la utilización del sistema de verificación de datos de residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril.

e.2) El cuidado de hijos y el cuidado de un familiar, siendo incompatible entre sí ambos supuestos: 1,5 puntos.

El cuidado de los hijos se valorará, tanto si lo son por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años. El cuidado del familiar, se valorará en el supuesto de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y que se acceda desde un municipio distinto.

Tanto la edad del menor como el parentesco con el familiar, deberá acreditarse mediante fotocopia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente. La mejor atención del menor o del familiar se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor y aportando los documentos acreditativos que apoyen lo argumentado, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo. La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Asimismo, se debe acreditar declaración de los interesados de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

La situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Fase segunda. Méritos específicos.

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los aspirantes deberán justificar documentalmente los datos expresados en el mismo mediante certificados expedidos por el órgano competente de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado. La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones y la

acreditación de los conocimientos mediante la presentación de cursos o diplomas. Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima en esta fase es de diez puntos, distribuidos según se señala en el anexo I. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en méritos específicos una valoración mínima de cinco puntos.

Cuarta. *Comisión de valoración.*

Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición además de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, estará formada por:

El Secretario General del Instituto de Salud Carlos III, que la preside o persona en quien delegue.

La Subdirectora General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación o persona en quien delegue.

El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación o persona en quien delegue.

El Subdirector General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.

Dos funcionarios, designados por el Director del Instituto de Salud Carlos III, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración:

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten, con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito del Departamento ministerial.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Quinta. *Adjudicación.*

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según consta en la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base Tercera en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de

ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con, anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

6. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

7. Igualmente podrán declararse desiertos los puestos a los que se les hayan modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

Sexta. Resolución, plazo posesorio y recursos.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministro de Economía y Competitividad y habrá de ser motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

6. Asimismo el Subsecretario del Departamento donde ha obtenido el nuevo destino, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de enero de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Director del Instituto de Salud Carlos III, Antonio Luis Andreu Periz.

ANEXO I

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	GRUPO	CUERPO	TITULO	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMO E/M
001	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD INSTITUTO DE SALUD CARLOS III UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA (6046897)	MADRID	26	11.055,94	A3	A1	EX24	-Seguimiento de la actividad científica y económica de los centros de investigación y valoración de convenios y acuerdos relacionados con la actividad científica de las estructuras de investigación del ISCIII. -Elaboración de informes de la actividad científica y gestora del ISCIII. -Organización y coordinación de reuniones relacionadas con la investigación biomédica promovidas desde los órganos de dirección del ISCIII. -Gestión de la secretaría técnica de programas de investigación promovidos por los órganos de dirección del ISCIII. -Actividad de apoyo a la elaboración de documentación institucional (memorias, folletos, etc)	-Título de Doctoría en ciencias relacionadas con la biomedicina. -Experiencia en el seguimiento de la actividad científica y económica de centros de investigación. -Experiencia en la valoración de convenios relacionados con la investigación biomédica. -Experiencia en secretario técnico de programas de fomento de la I+D+i. -Experiencia en investigación científica. -Experiencia en la elaboración y seguimiento de procedimientos de trabajo, informes técnicos, estadísticas y gestión administrativa. -Conocimiento del idioma inglés.	1,00 2,00 2,00 2,00 1,00 1,00 1,00
002	S.G. PROGRAMAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA (4671152)	MADRID	26	11.055,94	AE	A1A2	EX19	-Promoción de la participación de España en programas piloto de I+D+i biomédica de la Unión Europea y de organismos multilaterales. -Asesoramiento y apoyo técnico a los investigadores del Sistema Nacional de Salud en actividades relacionadas con la investigación, gestión del conocimiento e innovación en ciencias de la vida y la salud. -Fomento de iniciativas, acuerdos y la participación en actividades conjuntas de I+D+i en el marco científico y empresarial. -Coordinación de iniciativas y actividades académicas en el ámbito de la innovación. -Relaciones institucionales en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación en ciencias de la vida y la salud.	-Título de Doctoría en ciencias relacionadas con la biomedicina. -Experiencia en asistencia y participación como miembro de la delegación española en reuniones convocadas por organismos internacionales, grupos de expertos de carácter internacional y comisiones de evaluación científico-técnica, para temas relacionados con la investigación biomédica. -Experiencia en el diseño, gestión, formación, evaluación y difusión de la investigación biomédica. -Experiencia en la puesta en marcha, selección de centros, desarrollo y ejecución de ensayos clínicos y proyectos de investigación biomédica de ámbito nacional e internacional. -Experiencia en relaciones institucionales con el sector industrial y biotecnológico sanitario. -Conocimiento de idiomas: inglés y francés	1,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 1,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO AD. GR/ CUERPO	TIT.	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM. EIM	
003	SECRETARÍA GENERAL JEFE / JEFA DE ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y ASUNTOS GENERALES (4671254)	MADRID	28	13.665.12	AE A1 EX24	<ul style="list-style-type: none"> -Contratación administrativa, gestión de mantenimiento y servicios generales. -Eficiencia energética. -Gestión medioambiental. -Diseño asistido por ordenador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dentro de la Unidad de Coordinación de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales desarrollará las siguientes funciones: -Planificación, programación y gestión del mantenimiento y los servicios generales del ISCIIL. -Programación del mantenimiento (edificación, unidades especiales, instalaciones y espacios libres y equipos) y de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del ISCIIL en sus diferentes sedes (limpieza, caterería-comedor, vigilancia y seguridad, etc.). -Programación e informes sobre inversiones necesarias en relación con los servicios objeto del puesto de trabajo. -Preparación de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de los trabajos de mantenimiento y servicios generales, así como apoyo a la redacción de los informes técnicos previos a los procesos de adjudicación. -Seguimiento y gestión técnica y económica de la ejecución de los diferentes trabajos de mantenimiento y servicios generales contratados por el ISCIIL. -Coordinación con otras unidades técnicas (TICs, Infraestructuras, Prevención, etc.) y funcionales del ISCIIL. 	<ul style="list-style-type: none"> -Título de Ingeniero/a Superior, Licenciado/a o Grado en Arquitectura o Licenciado/a o Grado en Economía. -Experiencia en la planificación, programación, dirección técnica y gestión económico-administrativa de servicios de mantenimiento y servicios generales en edificios de carácter administrativo y en instalaciones destinadas a actividades científicas, de investigación o sanitarias. -Experiencia en contratación administrativa de obras, mantenimiento y servicios generales. -Experiencia en gestión de mantenimiento y servicios generales; gestión centralizada de instalaciones y diseño asistido por ordenador. -Experiencia en eficiencia energética y gestión medioambiental. 	1,00 5,00 2,00 1,00 1,00
004	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (2730113) (A-R)	MADRID	24	8.970.22	AE A1A2 EX19	<ul style="list-style-type: none"> -Habilidades de comunicación y gestión de equipos de trabajo. -Sharepoint: construcción y desarrollo de portales. -Seguridad en Windows. -Microsoft Active Directory LAMP. 	<ul style="list-style-type: none"> -Responsable de la unidad de Soporte a usuarios y de la coordinación y supervisión del servicio de mantenimiento de hardware (HW) y software (SW) de los equipos microinformáticos del ISCIIL. -Elaboración de la propuesta de los pliegos e informes técnicos de contratación correspondientes a las licitaciones de mantenimiento HW y microinformática. -Apoyo a la planificación, análisis y seguimiento de la dotación del equipamiento HW y paquetes SW necesarios para la actividad investigadora del ISCIIL. 	<ul style="list-style-type: none"> -Posesión de formación en Informática, acreditada con titulación universitaria. -Experiencia en la dirección de unidades de soporte a usuarios y atención microinformática para personal investigador. -Experiencia en la elaboración y valoración de pliegos técnicos de contratación correspondientes a las licitaciones de mantenimiento de Hardware y microinformático. -Experiencia en el análisis de las necesidades técnicas del personal de organismos públicos de investigación, y en la ejecución de los planes de actualización de Hardware y software. -Experiencia en la creación y administración de sitios Sharepoint. -Experiencia en la gestión y control de proyectos de movilidad con herramientas Mobile Data Manager (MDM) y "almacenamiento en la nube". 	1,00 3,00 2,00 2,00 1,00 1,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM
005	JEFE / JEFA DE SECCION (4671180)	MADRID	24	5.520.90	AE	A1A2 EX11	<ul style="list-style-type: none"> -Ofimática: Word, Excel, Access. -Análisis de necesidades y evaluación de la formación en las Administraciones Públicas. -Gestión de la calidad. -Contratación administrativa. -Gestión económica-presupuestaria. 	<ul style="list-style-type: none"> -Estudio y análisis de las necesidades de formación interna planteadas por las diferentes unidades del Instituto, así como por las organizaciones sindicales implicadas en la misma. -Preparación, negociación y gestión de las convocatorias de formación del personal del Instituto aprobadas por las diferentes comisiones de formación. -Dilusión, coordinación, organización, seguimiento y evaluación de actividades docentes planteadas y aprobadas en las diferentes comisiones de formación. -Elaboración de los pliegos de condiciones técnicas para la contratación externa de actividades docentes. -Preparación del abono de las actividades docentes. -Manejo de la base de datos de gestión de los cursos de formación y elaboración de los correspondientes informes. -Gestión y tramitación de la convocatoria anual de ayudas para la formación. 	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia en estudio y análisis de necesidades formativas del personal de organismos públicos de investigación. -Experiencia en negociación y gestión directa de planes de formación de personal, en organismos públicos de investigación. -Experiencia en gestión de ayudas para la formación de personal. -Experiencia en evaluación de la formación en las Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> 2,00 4,00 2,00 2,00
006	JEFE / JEFA DE SECCION (4671174)	MADRID	24	5.520.90	AE	A1A2 EX11	<ul style="list-style-type: none"> -Salud laboral. -Prevención de riesgos laborales. -Ofimática: Word, Excel, Access, Power Point. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de las tareas sanitarias y preventivas en el Servicio de Prevención, según las descritas en la normativa vigente para el personal sanitario, de acuerdo a la posesión del Diploma en Enfermería de Empresa o especialista en Enfermería de Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia en la gestión de reconocimientos médicos laborales en organismos de investigación de carácter públicos. -Participación en la gestión de los equipos de emergencias en organismos de investigación de carácter público. -Experiencia en la gestión de botiquines. -Experiencia en análisis de los resultados de la vigilancia de la salud en relación con las evaluaciones de riesgo en organismos de investigación de carácter público. 	<ul style="list-style-type: none"> 3,00 3,00 2,00 2,00
007	JEFE / JEFA DE SECCION N22 (4671185)	MADRID	22	3.912.68	AE	A2C1 EX11	<ul style="list-style-type: none"> -SIC 3 Teórico Práctico. -Nuevo Plan General de Contabilidad Pública. -Aplicación CINCOnet. -Pagos a justificar. -Anticipos de caja fija. -E-IIVA en la Administración Pública. -Gestión económica y presupuestaria. -Seguimiento y ejecución en las adquisiciones de bienes, prestaciones y servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Mediante la utilización de aplicaciones informáticas específicas de información contable (SIC, CINCOnet, etc.). -Revisión y contabilización de todos los modelos de documentos contables en las diferentes fases de gestión y ejecución del gasto. -Contabilización de los documentos soporte de las modificaciones presupuestarias. -Seguimiento y registro de la aprobación contable de la justificación de los libramientos expedidos "a justificar". -Elaboración de información de carácter periódico o puntual para la gestión interna del Organismo, o para el propio Servicio de Contabilidad (estadísticas de ejecución presupuestaria, listados de libramientos, operaciones, etc.) para su remisión a órganos externos del Instituto. -Colaboración en la rendición de las Cuentas Anuales mediante la elaboración y/o revisión de determinados informes. -Atención al suministro de incidencias que puedan producirse en los equipos informáticos y en la propia aplicación contable. 	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia acreditada en el registro contable en la aplicación informática del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado SIC 3 de documentos y operaciones contables de todo tipo. -Experiencia acreditada en puestos de similar contenido en Organismos Públicos de Investigación. -Experiencia acreditada en el manejo de la aplicación CINCOnet. 	<ul style="list-style-type: none"> 5,00 4,00 1,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO AD. GR/ CUERPO	TIT.	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM. EIM	
008	S.G. SERVICIOS APLICADOS, FORMACION E INVESTIGACION GESTOR/GESTORA LABORATORIOS ALERTAS BIOLÓGICOS (6040830) (H.E)	MADRID	28	13.665,12	AE A1	EX24	-Salud Pública -Diagnóstico de enfermedades infecciosas -Power Point. -Share Point. -Apoyo a la Subdirección en las tareas de coordinación de la preparación y respuesta a alertas y amenazas por agentes biológicos peligrosos. -Seguimiento científico técnico de situaciones de alerta por agentes biológicos peligrosos y de otras emergencias de salud pública. -Coordinación de las actividades de los Centros dependientes de la Subdirección relacionadas con alertas.	-Licenciado/a o Grado en ciencias relacionadas con la biomedicina. -Experiencia en elaboración de protocolos y planes de preparación y respuesta ante alertas sanitarias y respuesta a amenazas por agentes biológicos peligrosos. -Experiencia en participación en proyectos de investigación, convenios, redes y grupos de expertos, nacionales e internacionales, relacionados con el diagnóstico y control de enfermedades infecciosas -Experiencia en participación en grupos de trabajo nacionales y europeos sobre planes de acción en materiales de riesgo nuclear, biológico o químico (NRBQ) y armas biológicas. -Experiencia en coordinación de unidades y redes de alerta sanitaria y respuesta a amenazas por agentes biológicos peligrosos. -Experiencia en gestión científico técnica de laboratorios de referencia internacional de enfermedades infecciosas. -Conocimiento del idioma inglés.	1,00 2,00 2,00 2,00
009	JEFE/JEFA DE AREA DE INVESTIGACION EN TELEMEDICINA Y SOCIEDAD INFORMAC. (2358208)	MADRID	28	13.665,12	AE A1	EX24	-Interoperabilidad. -Estándares TIC en salud. -Evaluación intervenciones. -Organización, dirección y coordinación de las actividades de la Unidad de Investigación en Telemedicina y e-Salud. -Organización, dirección y coordinación de los recursos humanos adscritos a la Unidad de Investigación en Telemedicina y e-Salud. -Promoción y difusión en el ámbito nacional e internacional de las actividades de la Unidad.	-Doctor/a en Ingeniería de Telecomunicaciones. -Experiencia en dirección y organización de Unidades de Investigación y equipos investigadores en Telemedicina y e-Salud en Organismos Públicos de Investigación, en Hospitales y en Centros de Investigación. -Experiencia en la dirección, gestión y ejecución de proyectos de I+D+i en Telemedicina, e-Salud y TIC en Salud. -Experiencia en coordinación y planificación de sistemas, tecnologías, servicios y aplicaciones TIC en Salud orientados a la innovación y con especial incidencia en el uso de estándares y en la interoperabilidad. -Producción científica relacionada con Telemedicina y e-Salud. -Experiencia en formación de becarios o personal en formación.	1,00 2,00 2,00 2,00 1,00
010	JEFE/JEFA DE AREA DE COORDINACION DE INVESTIGACION CIENTIFICA (4871556)	MADRID	28	13.665,12	AE A1	EX24	-Gestión de la I+D+i -Ofimática: Word, Excel, Access, Powerpoint -Aplicaciones informáticas relacionadas con la investigación -Promoción, coordinación y gestión de las actividades implicadas en la investigación intramural del Instituto.	-Título de Doctor/a en ciencias relacionadas con la biomedicina -Experiencia en coordinación de actividades de gestión de la investigación en Organismos Públicos de Investigación -Experiencia en ejecución de proyectos de investigación en Organismos Públicos de Investigación. -Experiencia en gestión científico-técnica de proyectos de investigación -Experiencia en formación de becarios o personal en formación. -Publicaciones científicas en revistas nacionales e internacionales relacionadas con la biomedicina -Conocimiento de idioma inglés.	1,00 2,00 2,00 2,00 1,00 1,00 1,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO AD	GR/ CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM	
011	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA JEFE / JEFA DE AREA (953826)	MADRID	28	AE	A1	EX23	-Inmunopatología. -Biosseguridad. -Evaluación de la investigación biomédica. -Enfermedades infecciosas	-Organización, dirección y coordinación de las actividades de diagnóstico e investigación del Área de Patología Molecular. -Organización, dirección y coordinación de los recursos humanos adscritos al Área. -Promoción y difusión en el ámbito nacional e internacional de las actividades del Área.	-Título de Doctor/a en ciencias relacionadas con la biomedicina. -Experiencia en la realización de actividades y en la organización, dirección y coordinación de recursos adscritos a unidades de diagnóstico investigación y diagnóstico relacionados con el puesto. -Experiencia en participación como investigador principal y como coordinador en proyectos de investigación y convenios de colaboración, nacionales e internacionales, relacionados con el área de conocimiento (virología y enfermedades infecciosas). -Publicaciones científicas en revistas nacionales e internacionales sobre el área de conocimiento (virología y enfermedades infecciosas). -Participación en el desarrollo de patentes relacionadas con el área de conocimiento. -Dirección de tesis doctorales.	1,00 2,00 2,00 2,00 2,00 1,00
012	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DIAGNOSTICO (2319883)	MADRID	26	AE	A1	EX24	-Acreditación y gestión de laboratorios microbiológicos. -Genómica. -Biosseguridad y manejo de patógenos clase 3.	-Dirección técnica y gestión de la Unidad de Enterovirus del Área de Virología. -Coordinación y representación de las actividades del Área en el Plan Nacional para la Erradicación de la Poliomielitis -Investigación y desarrollo tecnológico en la detección, la identificación y la caracterización molecular de enterovirus. -Dirección de actividades de vigilancia microbiológica relativas a la circulación de los enterovirus y a la investigación de brotes epidémicos causados por ellos.	-Título de Doctor/a en ciencias relacionadas con la biomedicina. -Experiencia específica en las dos últimas actividades referidas en la descripción del puesto. -Experiencia en actividades internacionales de vigilancia y control de la poliomielitis en el ámbito de la virología. -Participación en actividades colaborativas internacionales de control de calidad en la detección y caracterización de poliovirus y de otros enterovirus. -Publicaciones científicas en revistas nacionales e internacionales relacionadas específicamente con la poliomielitis y los enterovirus.	1,00 3,00 2,00 2,00 2,00
013	CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL JEFE / JEFA DE SERVICIO (5040823) (H.E)	MADRID	26	AE	A1	EX24	-Contaminación atmosférica, medioambiente y sanidad ambiental. -Calidad en los laboratorios de ensayo (UNE-EN ISO/IEC 17025). -Metrología.	-Dirigir, coordinar y realizar los ensayos analíticos en el campo de la contaminación atmosférica. -Apoyar el desarrollo y la implantación de nuevos métodos analíticos para medir contaminantes atmosféricos -Coordinar convenios, contratos, encomiendas de gestión sobre contaminación atmosférica. -Coordinar proyectos de investigación en temas de contaminación atmosférica y apoyar su difusión científica. -Coordinar y organizar ensayos de aptitud e intercomparaciones a nivel nacional e internacional de contaminantes atmosféricos. -Participar como representante del Organismo en grupos de trabajo, grupos de expertos, comités nacionales e internacionales sobre contaminación atmosférica y metrología aplicada al campo de la contaminación atmosférica. -Coordinar e implantar sistemas de gestión de calidad en el laboratorio.	-Experiencia en trabajo analítico en el campo de la contaminación atmosférica. -Experiencia en la implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 en laboratorios de contaminación atmosférica. -Experiencia en la coordinación y organización de ensayos de aptitud e intercomparaciones de contaminantes atmosféricos. -Participación en grupos de trabajo nacionales e internacionales relacionados con la contaminación atmosférica, con la normalización de métodos de análisis de contaminantes atmosféricos o con la metrología en el campo de la contaminación atmosférica. -Experiencia en manejo de programas informáticos y estadísticos -Conocimientos del idioma inglés.	2,00 2,00 2,00 2,00 1,00 1,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM
014	TECNICO / TECNICA DE I+D+i (5100147) (OEP)	MADRID	24	AE	A1	EX23	-Cromatografía. -Interpretación de espectros. -Reference Manager. -Implantación de Sistemas de Calidad. -Norma UNE EN/ISO IEC 17025.	-Puesta a punto de procedimientos de preparación de muestras ambientales: aguas superficiales, aguas residuales, lodos y suelo. -Desarrollo de métodos de análisis: cromatografía, espectrometría de masas, espectrofotometría de absorción atómica. -Validación de métodos analíticos. -Valoración de la presencia de contaminantes de origen antropogénico en el medio acuático. -Realización de estudios, informes y dictámenes tecnológicos. -Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio.	-Participación en estudios de campo y/o laboratorio para la identificación de contaminantes en aguas. -Experiencia en la puesta a punto y validación de métodos de análisis. -Participación en proyectos de investigación y/o convenios de carácter técnico relacionados con las funciones del puesto. -Participación en implantación de sistemas de calidad en laboratorios. -Publicación de artículos en revistas científicas, comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales, relacionados con las funciones del puesto. -Conocimiento del idioma inglés.	1,00 3,00 2,00 2,00 1,00 1,00
015	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA JEFE / JEFA DE SECCION DE SISTEMA INFORMACION MICROBIOLOG. (2241071)	MADRID	24	AE	A1	EX19	-Epidemiología. -Estadística. -Informática aplicada a la investigación.	-Vigilancia epidemiológica de las zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores y alimentos. -Vigilancia de enfermedades relacionadas con los viajes. -Apoyo a programas de sanidad exterior.	-Experiencia en actividades y programas relacionados con la sanidad exterior. -Experiencia en el estudio y análisis de enfermedades importantes. -Experiencia en el estudio y análisis de enfermedades transmisibles. -Experiencia en el manejo de programas informáticos y estadísticos.	4,00 2,00 2,00 2,00
016	ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD JEFE / JEFA DE SECCION (5040833)	MADRID	24	AE	A1A2	EX11	-Ofimática: Word, Excel, Access y Power Point. -Calidad. -Administración electrónica.	-Colaboración en la coordinación académica de actividades docentes con otros organismos. -Colaboración en el proceso de evaluación de las actividades docentes.	-Experiencia en la gestión de espacios docentes. -Experiencia en la coordinación académica de actividades docentes. -Experiencia en evaluación de actividades docentes. -Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de uso de espacios docentes.	4,00 2,00 2,00 2,00
017	JEFE / JEFA DE SECCION (5040879)	MADRID	22	AE	A2C1	EX11	-Gestión económica, presupuestaria y financiera. -Procedimiento administrativo. -Administración electrónica -Contratación administrativa. -Ofimática: Word, Excel, Access.	-Apoyo al Servicio de Gestión Administrativa. -Tramitación administrativa y seguimiento económico de los proyectos de investigación. -Seguimiento de los convenios de colaboración y encendimientos de gestión. -Gestión de los expedientes de indemnizaciones por razón de servicio. -Control de la documentación y archivo de los expedientes administrativos de personal.	-Experiencia en la tramitación y seguimiento administrativo y económico de proyectos de investigación. -Experiencia en la tramitación y seguimiento de convenios y encendimientos de gestión. -Experiencia en la gestión de expedientes de indemnizaciones por razón de servicio. -Experiencia en la tramitación de expedientes de personal. -Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas específicas para la tramitación administrativa de gastos y pagos.	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	GRUPO	CUERPO	TÍTULO	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIMO EIM
018	ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO JEFE / JEFA DE SECCIÓN (4671509)	MADRID	24	AE	A1A2	EX19	-Técnicas didácticas. -Manejo de plataformas de e-learning. -Prevención de riesgos laborales. -Educación para la salud. -Metodología de investigación.	-Colaborar en la gestión de actividades de formación especializada y continua de los profesionales sanitarios dedicados a salud laboral. -Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades docentes tanto presenciales como sobre plataforma electrónica. -Coordinar y supervisar la tutorización de los alumnos en el desarrollo de sus trabajos científicos. -Facilitar la interacción entre la actividad docente y las actividades de investigación, asesoramiento y divulgación científica. -Coordinación de las actividades relacionadas con fuentes de información científica dirigidas a alumnos y profesores.	-Especialista en Enfermería del Trabajo -Experiencia en coordinación de actividades docentes presenciales y sobre plataforma electrónica en salud laboral. -Experiencia en tutorización de trabajo y estudios en salud laboral. -Experiencia en planificación, gestión y evaluación de programas docentes en materias de prevención de riesgos laborales y salud laboral. -Participación en publicaciones científicas de salud laboral.	2,00 3,00 2,00 2,00 1,00
019	S.G. EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN JEFE / JEFA DE AREA DE COORDINACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS (4671473)	MADRID	28	AE	A1	EX23	-Normativa sobre subvenciones públicas. -Técnicas de auditoría pública. -Evaluación de políticas de la U.E. -Perspectiva de género en los fondos estructurales. -Fundaciones e investigación biomédica.	-Gestión del seguimiento de ayudas y subvenciones para investigación biomédica, control de su justificación económica y gestión de procedimientos de reintegro. -Elaboración de informes-propuesta de resolución de recursos. -Redacción de resoluciones de seguimiento y renovación de las ayudas. -Redacción de informes jurídicos sobre control de subvenciones. -Gestión de los Fondos FEDER asignados al ISCIII como organismo intermedio. -Diseño de procedimientos de gestión de control de subvenciones en cumplimiento de la normativa nacional y europea y su implantación en aplicaciones informáticas. -Asistencia a comités de seguimiento y de ayudas y de programas operativos de FEDER.	-Título de Licenciado/a o Grado en Derecho. -Experiencia en el seguimiento y control económico de subvenciones y ayudas para la investigación biomédica y ciencias de la salud. -Experiencia en procedimientos de contratación y en la realización de informes jurídicos sobre control económico de subvenciones y ayudas. -Experiencia en elaboración de informes-propuestas de resolución de recursos. -Experiencia en el diseño de procedimientos de gestión de control de subvenciones, ayudas y Fondos FEDER. -Experiencia en la aplicación de la normativa nacional y europea reguladora de subvenciones.	1,00 2,00 2,00 2,00 2,00 1,00
020	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (4671173)	MADRID	24	AE	A1A2	EX23	-Programación en Access avanzado. -Macros en Access. -Tablas dinámicas y macros en Excel. -Word avanzado. -Vinculación de programas de Office. -SQL Server.	-Diseño, desarrollo, implantación y explotación de sistemas de información para la solicitud, gestión, seguimiento y tramitación de subvenciones para la investigación biomédica. -Diseño, desarrollo, implantación y explotación de aplicaciones de gestión de subvenciones para la investigación biomédica. -Análisis y explotación de datos para la elaboración de memorias de actividad e informes de gestión para los procedimientos de admisión de subvenciones y concesión de ayudas a la investigación biomédica a través de convocatorias en comunidades autónomas y de convenios con las Comunidades Autónomas.	-Posesión de formación en Biomedicina, acreditada con titulación universitaria. -Experiencia en diseño, desarrollo, implantación y explotación de sistemas de información para la solicitud, gestión, seguimiento y tramitación de subvenciones para la investigación biomédica. -Experiencia en el diseño, desarrollo, implantación y explotación de aplicaciones de gestión de subvenciones para la investigación biomédica. -Experiencia en el diseño, implementación e implantación de sistemas de explotación de datos para la elaboración de informes y memorias de actividad de subvenciones para la investigación biomédica.	1,00 3,00 3,00 3,00

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECÍFICO	GRUPO	CUERPO	TITULO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM
021	S.G. INVESTIGACION EN TERAPIA CELULAR Y MEDICINA REGENERATIVA	MADRID	28	13.665.12	A3	A1	EX24	-Asistencia científico-técnica a órganos colegiados, comités especializados y fundaciones del sector público estatal relacionados con la investigación en biomedicina. -Apoyo a la Subdirección en la elaboración de desarrollo normativo sobre investigación biomédica. -Planificación y coordinación de actividades de promoción de la investigación en terapia celular y medicina regenerativa.	-Experiencia en la coordinación, seguimiento y control de acciones de promoción de la investigación en terapia celular y medicina regenerativa. -Experiencia en la implementación, coordinación y gestión de registros de biobancos para investigación biomédica -Experiencia en asistencia científico-técnica a fundaciones. -Experiencia en gestión y evaluación de proyectos de investigación en terapia celular y medicina regenerativa	3,00 3,00 2,00 2,00

CUERPOS O ESCALAS:
 EX11 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. EST. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS,
 EX19 EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
 EX23 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO
 EX24 EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
 A3 DESCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
 AE ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONÓMICA Y LOCAL

OBSERVACIONES:
 A.R. A REGULARIZAR CUANDO QUEDE VACANTE
 H.E. HORARIO ESPECIAL
 O.E.P. P. TRABAJO RESERVADO PARA OCUPACION PERSONAL DE NUEVO INGRESO

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

Cuerpo o Escala:

Administración a la que pertenece: (1)

Titulaciones Académicas: (2)

D.N.I.:

Grupo N.R.P.:

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación
 Fecha traslado: periodo suspensión:
 Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de familiares, artículo 29.4. Ley 30/84:
 Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino def.: fecha cese servicio activo: (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto -

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6)

Municipio:

Denominación del Puesto:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en: (6)

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63.a)y)b) del Reg.Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado Personal:

Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación

Subd. Gral. o Unidad Asimilada

Centro Directivo

Nivel C.D. (Años,

Tiempo

Meses, Días)

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso

Centro

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

convocatoria.

Admón.

Cuerpo o Escala

Grupo

Años

Meses

Días

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha (B.O.E. de)

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

O b s e r v a c i o n e s (1 1)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art.63 a y b del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, convocados por Orden (B.O.E. nº)

Nº REGISTRO PERSONAL	D.N.I.	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO	CP	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELEF. CON PREFIJO

DISCAPACIDAD SI () NO ()	MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL			
Tipo de discapacidad:	Certificado de destino previo del cónyuge SI () NO ()	Petición del otro funcionario SI () NO ()	Cuidado de hijos SI () NO ()	Cuidado de un familiar SI () NO ()
Adaptación precisa:				

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO () a. DESTINO DEFINITIVO () b. COMISION DE SERVICIO () c. DESTINO PROVISIONAL ()	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA () 3. SERVICIO EN CC.AA. () 4. OTRAS:()
---	---

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

DESTINO DE ORIGEN (Caso de Excedencia o si el destino actual no es el de origen)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

(Fecha y firma)

ANEXO IV

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de Preferencia	Nº orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Especifico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.